

## ¿Por qué una **Sociedad Anónima**?

La incorporación de una sociedad anónima además de ser un trámite rápido y sin complicaciones, requiere de un capital mínimo de \$USD 10,000.00, el cual es suscrito, más no es pagado. Con relación a los accionistas, esta figura busca proteger su identidad, ya que las acciones pueden emitirse al portador o de forma nominativa, con o sin valor nominal, y sin restricción en la cantidad

La sociedad anónima (S.A.) es una forma de organización de tipo capitalista utilizada por aquellos que deseen llevar a cabo de manera formal una actividad económica. Todo el capital se encuentra dividido en acciones, las cuales representan la participación de cada socio en la compañía.



## Los **Usos** de las **Sociedades Anónimas**

Una sociedad anónima puede constituirse con el fin de realizar operaciones comerciales, si bien persiguiendo siempre fines lucrativos.

Entre las principales finalidades encontramos:

- Dedicarse a cualquier negocio lícito.
- Poseer propiedades de cualquier tipo.
- Celebrar contratos de todas clases.
- Ser tenedora de cuentas bancarias, fideicomisos, etc.
- Tomar o dar dinero en préstamo.

## Ventajas de una S.A. Panameña

---

El domicilio de la sociedad puede estar en cualquier parte del mundo, permitiéndole mantener su contabilidad en el sitio de su preferencia.

No se exigen reuniones anuales o periódicas de la Asamblea o de la Junta Directiva. Los directores y dignatarios pueden ser personas naturales o jurídicas y no necesitan ser accionistas, residentes, ciudadanos, ni estar domiciliados en la República de Panamá.

Los ingresos obtenidos de las operaciones perfeccionadas en el extranjero están exentos de impuestos bajo nuestra ley fiscal, toda vez que no son considerados ingresos de fuente panameña. En Panamá, el impuesto sobre la renta se grava sólo sobre el ingreso neto gravable que se genere de las operaciones realizadas dentro del territorio de la República de Panamá.

La duración de la sociedad puede ser a perpetuidad; sin embargo, una sociedad podrá tener una duración determinada y podrá ser disuelta en cualquier momento.

En Panamá la moneda oficial es el dólar estadounidense.

## Fundación de Interés Privado

---

Las F.I.P. son un novedoso instrumento de Protección de Activos, donde se ejercen actos por el cual, el fundador transfiere por medio de una donación cierto patrimonio deseado, para el logro de los fines establecidos previamente en el acta fundacional por parte del Consejo de Fundación, quien administrará dichos activos en provecho de los beneficiarios.

Debemos resaltar que los fundadores, los protectores y los miembros del consejo de la fundación pueden ser beneficiarios de la misma.

## Los **USOS** de la **F. I. P.**

---

Entre los usos útiles de las Fundaciones tenemos:

- Proteger el patrimonio familiar.
- Con propósitos científicos, filantrópicos, religiosos, humanitarios.
- Como sustituto sofisticado y eficiente del testamento o última voluntad.
- Como instrumento para la recepción de regalías, dividendos, etc.
- Para operar cuentas bancarias en cualquier parte del mundo.
- En las Fundaciones de Interés Privado, no hay acción de secuestro de bienes ni embargo.

## Ventajas de una F. I. P. Panameña

---

Procedimientos simples de administración y de gestión.

No hay máximo en cuanto al capital autorizado. El capital es suscrito más no es pagado.

No hay limitación en lo que se refiere a perpetuidades, la acumulación de capitales y otras restricciones.

Es considerado un instrumento más flexible que los fidecomisos, estructuras jurídicas con ciertas similitudes.

## Recomendaciones

---

Ambas estructuras pueden ser utilizadas individualmente o en conjunto dependiendo de sus intereses y metas, ya sea, desarrollar actividades económicas o la protección de su patrimonio.

En cualquier caso, preocupados por ofrecerle la mejor opción, ponemos a disposición nuestra experiencia y compromiso en sus dudas sobre la materia.

**PARA MÁS INFORMACIÓN COMUNÍQUESE CON NOSOTROS Y  
CON GUSTO LE ATENDEREMOS**